



ADJUDICA SUBVENCIÓN QUE INDICA,
EN CONCURSO 6% FNDR AÑO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1354

ARICA, 31 JUL 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 497, de fecha 30 de marzo de 2017, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades deportivas, para el año 2017.
2. Certificado CORE N° 241/2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 12 de julio de 2017.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que la asociación "Club Deportivo Escolar y Cultural Antonio Varas de la Barra", RUT N° 65.409.520-5, con domicilio en Avenida Loa N° 2200, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2017, el proyecto denominado "Academias deportivo recreativas Antonio Varas de la Barra", Folio N° 507392.
2. Que dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, se decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
4. Que la mencionada Institución aceptó dicho financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el(la) representante legal de la organización adjudicataria, don(ña) Luis Hernán Araya Pino, RUT N° 5.706.686-5, con fecha 19 de julio de 2017.
5. Que de conformidad a lo establecido en el punto 16 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN** a la organización "Club Deportivo Escolar y Cultural Antonio Varas de la Barra", RUT N° 65.409.520-5, por la suma de \$ 3 000 000.- (tres millones de pesos), para la ejecución del